

Arequipa, 27 de noviembre del 2024

**VISTO:** El informe N.º 000116-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 11 de noviembre del 2024, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Municipal, remite el Plan de Trabajo denominado “Plan de Actividades para reconocimientos a los trabajadores del Hospital Municipal Arequipa”, que se adjunta; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N.º 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones a la población;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N.º 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, económica, presupuestal y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N.º 940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N.º 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;

Que, el Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, es la encargada de lograr que la institución cuente con recursos humanos, materiales logísticos y económicos necesarios, para el cumplimiento de la misión, fines y objetivos estratégicos y funciones asignadas; función que se correlaciona con lo indicado en el literal c) del mismo artículo, en la que se le asigna funciones de administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente, a través de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N.º 000116-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 12 de noviembre del 2024, que emite el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Municipal, que propone la realización del plan de trabajo, denominado “Plan de Actividades para reconocimientos a los trabajadores del Hospital Municipal Arequipa”, que tiene por finalidad reconocer al personal de la Institución por las metas alcanzadas que el convenio de Intercambio prestacional que Essalud tiene con el hospital;

Que, con Proveído N.º 001563-2024-ESAMU-OPPYDI, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que se ha procedido a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N.º 0000001402, por la suma de S/. 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), financiado por el rubro 2.09, Recursos Directamente Recaudados, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la entidad:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados.
- Monto : S/. 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 - soles)

Que, según lo establecido en el Artículo 14° Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismos aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 940, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;



Arequipa, 27 de noviembre del 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de fecha 11 de noviembre del 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Municipal, denominado "Plan de Actividades para reconocimientos a los trabajadores del Hospital Municipal Arequipa", cuyo texto obra anexo a la presente resolución, que será ejecutado conforme cronograma establecido en el plan y financiado conforme a la disponibilidad financiera certificada hasta por el monto total de S/. 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles) de acuerdo a los conceptos presupuestados:

**PRESUPUESTO Y/O MATERIALES:**

N.º	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CLASIFICADOR	COSTOS
01	Catering para el Establecimiento de Salud Municipal	124 personas, local privado	2.3.2 7.11.5	19,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>19,800.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que realice las acciones correspondientes para el cumplimiento, seguimiento y evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias respectivas del Establecimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL  
HospitalMunicipal  
ESAMU  
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO